

DECRETO: N°

1543

TEMUCO,

03 DIC 2021

VISTOS :

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 3.437 de fecha 21 de diciembre de 2020, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2021.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N°202 de fecha 28 de enero de 2021 que aprueba el Programa Asistencia Social Rural, determinando sus objetivos y actividades a ejecutar durante el año 2021.
- 3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, sobre Asistencia Social.
- 4.- El Decreto N° 3.293 del 25 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.
- 5.- El Decreto N° 3.113, del 04 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales a sectores rurales.
- 6.- El Decreto Alcaldicio N° 1295 de fecha 28 de octubre de 2021 que otorgaba ayuda social paliativa a nombre de don Ricardo Curiqueo Reyes, del sector rural de la comuna de Temuco, consistente en 12 m3 de Material Árido Integral, destinado a mejoramiento de acceso domiciliario.
- 7.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", artículo 4°.
- 8.- El Decreto Alcaldicio N° 1.479 de fecha 01 de julio de 2021, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de dejar sin efecto el Decreto Alcaldicio citado en el visto N°6 del presente decreto, debido a ajuste presupuestario por falta de fondos año 2021.-

DECRETO:

- 1.- Déjese sin efecto el Decreto Alcaldicio N°1295 de fecha 28 de octubre 2021, en razón del argumento contenido en el considerando del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

KLM/TAG/

DISTRIBUCION

- Oficina de Partes
- Departamento Social
- Asistencia Social Rural



Por Orden de Sr Alcalde
JOSÉ MONTALVA FEUERHAKE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL.



Municipalidad Temuco
V°B°
D. Asesoría Jurídica